

# Cumbre Judicial Iberoamericana

XVII Edición: "Justicia del Futuro"

## Documento de presentación de proyectos

### Información del proyecto

<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>Curso a Distancia de Derecho Ambiental para Jueces Ibero-americanos:</b> Discutiendo en la práctica la Declaración de Buenos Aires sobre Jueces y Medio Ambiente
<b>País:</b>	Brasil
<b>Presentado por:</b>	Cândido Alfredo Silva Leal Júnior
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:candidoleal@jfrs.gov.br">candidoleal@jfrs.gov.br</a> ou <a href="mailto:candidolealjunior@gmail.com">candidolealjunior@gmail.com</a>
<b>Fecha:</b>	9 de septiembre de 2012
<b>Coordinador Nacional:</b>	Hussein Ali Kalout

### Descripción del proyecto

#### **Introducción:**

En la XVI Cumbre, el grupo Justicia Medioambiental trabajo en la identificación de puntos de contacto y consenso en los Judiciarios Iberoamericanos en cuanto a los tres ejes del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 (información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente).

Estos consensos fueron sistematizados y transformados en una declaración de principios, aprobada en la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre, en Buenos Aires (2012), tratando sobre el "actuar de los Jueces y Poderes Judiciarios Ibero-americanos, relativamente la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en materia de medio ambiente".

También fueron aprobadas diversas sugerencias de encaminamiento, para que la temática de juez y medio ambiente continuase siendo tratada y desarrollada en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana, decidiendo la Asamblea Plenaria:

*Crear, en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana, Comisión de Justicia Ambiental para dar seguimiento, profundizar y fortalecer los acuerdos producidos en esta y en futuras declaraciones, quedando esta Comisión integrada por Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú, conforme manifestado por estos Países y decidido en la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, en Buenos Aires, Argentina.*

Ahora, para que se cumplan aquellas determinaciones sugeridas y aprobadas por la Asamblea Plenaria,

estamos proponiendo este proyecto para dar curso al trabajo relativo a las relaciones entre jueces iberoamericanos y medio ambiente, enfatizando aquella determinación hecha por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el sentido de:

*(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;*

La propuesta fue a partir de aquel documento teórico y abstracto aprobado en la XVI Cumbre ("declaración de principios y consensos") avanzar en dirección a la actuación en el plano práctico y concreto, creando una herramienta que permita llevar conocimiento a los jueces iberoamericanos y también compartir informaciones y buenas prácticas en materia de medio ambiente.

Si en la XVI Cumbre hablábamos de la importancia de que los jueces estuviesen sensibilizados para el problema ambiental y fuesen creativos para encontrar soluciones para las problemáticas que enfrentan en la gestión administrativa y en la jurisdicción en materia de medio ambiente, ahora vamos a concentrarnos en la concretización práctica y efectiva de esa propuesta, intentando **desarrollar una herramienta de enseñanza a distancia que pueda servir para difundir conocimiento y propiciar una reflexión** entre los jueces de cada uno de los países que integran la Cumbre.

Esta herramienta va a crear condiciones para que la educación ambiental y la concientización del papel relevante del juez en materia de medio ambiente sea democratizada y compartida, utilizando para esto las herramientas y los productos ya existentes en la estructura de la Cumbre Ibero-americana (con **bajo costo y alta integración**, por lo tanto).

Al mismo tiempo, este proyecto ya piensa en encaminamientos futuros de la temática ambiental en el ámbito ibero-americano, sirviendo para preparar, integrar, calificar jueces y servidores judiciales para que en un próximo momento se establezca una amplia red de cooperación judicial, de intercambio de informaciones y de buenas prácticas en materia de medio ambiente. Los jueces que hayan participado de los cursos de enseñanza a distancia estarán calificados en materia de medio ambiente y podrán estar sensibilizados en cuanto a la importancia de la educación ambiental, permitiendo así la integración en una futura red judicial soñada por la Asamblea de la XVI Cumbre y también posibilitando que participen como tutores de nuevos cursos de enseñanza a distancia en sus países. En otras palabras, el proyecto ahora propuesto creará las condiciones e integrará a los países y a las personas interesadas para que, en breve, podamos llevar adelante las determinaciones de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que en su XVI edición en Buenos Aires había recomendado:

*Reconocer la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente;*

*Acordar, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, la inclusión de la cuestión de los jueces y el medio ambiente impulsando, en próximas ediciones, proyectos, iniciativas y debates sobre el tema y esforzándose, en particular, por:*

*(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;*

*(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen*

*mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto;*

*(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;*

*(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental;*

*(e) crear un Portal de Justicia Ambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea;*

*(f) colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).*

En resumen, lo que este proyecto propone es la **concepción, montaje y realización de cursos de enseñanza a distancia para jueces iberoamericanos, utilizando software libre (“Moodle”) y la red de internet, para discutir experiencias e intercambiar informaciones sobre la actuación de los jueces** relativamente la información, la participación y el acceso a la Justicia en materia de medio ambiente.

### **Justificación:**

El proyecto surge para dar seguimiento a las determinaciones de la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre, especialmente aquella que recomienda “elaborar un Plano de Capacitación Académica-Técnica en materia ambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y de distancia), destinados a jueces y funcionarios públicos, sobre derecho ambiental, educación ambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente”.

Además de esto, **el proyecto se integra perfectamente a la temática propuesta para la XVII Cumbre** (“Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”) porque:

- el contenido abordado (juez y medio ambiente) se refiere a asuntos de futuro, exigiendo a los ciudadanos y a la sociedad que el Judiciario, en cuanto poder público, desempeñe sus funciones con calidad y presteza, al mismo tiempo que también exige que la administración de la justicia se preocupe con la temática envolviendo la responsabilidad socio ambiental del Poder Judiciario y con la educación ambiental y consciencia de los respectivos jueces para los conflictos ambientales (agua, uso del suelo, alimentos, conservación de la naturaleza, fuentes de energía, contaminación, etc);

- la forma elegida (enseñanza a distancia, con software libre y por la internet) permite desarrollar productos para el Judiciario que van integrar jueces en un mundo global y sin fronteras, con la utilización de los recursos de la tecnología en pro de la calificación de nuestros jueces.

Con buenas posibilidades de resultados, integración con otros grupos de trabajo y - principalmente - con bajo costo, la realización del proyecto va a **crear y consolidar un espacio iberoamericano para el debate e intercambio de informaciones entre jueces iberoamericanos**, permitiendo en un futuro próximo establecer definitivamente la **red de cooperación judicial en materia de medio ambiente** con el que soñamos.

## Objetivos y resultados

### **Objetivo General:**

El objetivo del proyecto es crear un espacio para discusiones, reflexión e intercambio de informaciones, experiencias y buenas prácticas en materia de medio ambiente entre jueces iberoamericanos, calificando esos magistrados y preparando la futura implantación de una red judicial iberoamericana en materia de medio ambiente.

### **Objetivos específicos:**

Los objetivos específicos del proyecto son:

- preparar material para curso de enseñanza a distancia para discutir los temas tratados en la Declaración de Buenos Aires sobre Jueces y Medio Ambiente;
- concebir y realizar este curso-piloto en un ámbito reducido (en lengua portuguesa, con jueces de la región sur de la Justicia Federal de Brasil);
- extender y realizar este curso-piloto en un ámbito mayor (en lengua española, con jueces de Argentina, Costa Rica, Perú, Venezuela y otros países que quieran participar);
- formar y preparar a los jueces que tengan participado de los cursos-piloto para que posteriormente sean integrados en una red judicial iberoamericana en materia de medio ambiente;
- formar y preparar esos jueces-participantes para que puedan actuar como difusores y profesores (tutores) en los respectivos países en la implantación y realización de este curso de enseñanza a distancia;
- presentar y distribuir en la Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre (2014) el curso de enseñanza a distancia preparado para que sea difundido y aplicado en los respectivos países.

### **Resultados e impacto esperados:**

Son resultados e impactos esperados con el proyecto:

- concebir, montar y testar el **curso de enseñanza a distancia** (con el software libre e internet);
- realizar **dos ediciones-piloto del curso** (en portugués en un ámbito nacional y en español en un ámbito internacional);
- preparar y disponer **CD/DVD de multimedia del curso de enseñanza a distancia completo** para que pueda ser realizado por los países que tuvieran interés, presentando y distribuyendo este material en la Asamblea Plenaria;
- conseguir, al final de los dos cursos-piloto, grupo de jueces iberoamericanos integrados y preparados para difundir, intercambiar experiencias e información en materia de derecho ambiental, y así crear en un futuro próximo la red judicial iberoamericana de derecho ambiental.

## Participantes

Participaran del proyecto los países que integren o se dispongan a integrar el grupo de trabajo Justicia Ambiental (Brasil, Argentina, Costa Rica, Perú, Venezuela y otros países que quieran participar).

La primera edición del curso-piloto podrá ser realizada con jueces federales de la región sur de Brasil (Río Grande del Sur, Santa Catarina y Paraná), con el apoyo técnico de la Escuela de Magistratura y de Asesoría de Comunicación Social del Tribunal Regional Federal de la 4ª Región (Emagis-TRF4 y ACS-TRF4) y sobre la tutoría de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior (juez del TRF4).

La segunda edición del curso-piloto podrá ser realizada con jueces de Argentina, Costa Rica, Perú, Venezuela (y otros países que quieran participar), aprovechando el apoyo técnico del Instituto Ibero-Americano de Altos Estudios Judiciarios, si eso fuera posible.

Todavía se necesita definir cual entidad seria responsable técnico por la producción del CD/DVD multimedia que sería distribuido como producto final en la Asamblea Plenaria.

## Metodología de trabajo

**Fase 1:** Envuelve la concepción y la preparación de este proyecto para que sea presentado en la Primera Reunión Preparatoria, quedando a cargo de Hussein Ali Kalout y Cândido Alfredo Silva Leal Júnior (Brasil).

**Fase 2:** Envuelve la presentación, la discusión y la aprobación del proyecto en la Primera Reunión Preparatoria.

**Fase 3:** Envuelve la concepción, la elaboración y el montaje de la propuesta del curso de enseñanza a distancia que será discutida y validada en la Primera Ronda de Talleres, quedando a cargo de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior, de la Escuela de Magistratura y de la Asesoría de Comunicación Social del Tribunal Regional Federal de la 4ª Región (Emagis y ACS-TRF4).

**Fase 4:** Envuelve la presentación, la discusión y el perfeccionamiento de la propuesta en la Primera Ronda de Talleres.

**Fase 5:** Envuelve la realización del curso-piloto en el ámbito local (portugués), con jueces federales de la región sur de Brasil (RS, SC y PR), con la tutoría de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior y el apoyo técnico de Emagis-TRF4 y ACS-TRF4 (Brasil).

**Fase 6:** Envuelve la presentación de los resultados para discusión, correcciones y validación en la Segunda Ronda de Talleres.

**Fase 7:** Envuelve la realización del curso-piloto en el ámbito internacional (español), con jueces de Argentina, Costa Rica, Perú, Venezuela (y de otros países), con el apoyo técnico del Instituto Ibero-Americano de Altos Estudios Judiciarios (si fuera posible).

**Fase 8:** Envuelve la presentación de los resultados para discusión, correcciones y validación en la Segunda Reunión Preparatoria, consolidando así el material y el modelo de curso que será presentado y entregado en la Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre. También se evaluará la posibilidad de encaminamientos futuros, especialmente considerando la concretización de la red judicial iberoamericana de derecho ambiental, envolviendo los jueces que hayan participado de los cursos-piloto y otros que tengan el interés en integrarla.

**Fase 9:** Envuelve la presentación de los resultados y posible entrega de la propuesta del curso (CD/DVD) para que los países interesados realicen y promuevan el respectivo curso de enseñanza a distancia con sus jueces. También serán propuestos encaminamientos para tratamiento de la temática en el ámbito de la Cumbre Ibero-Americana.



## Productos esperados

Al final de la realización del proyecto, esperamos obtener estos productos:

- concebir, montar y testar el curso de enseñanza a distancia (con software libre e internet);
- realizar dos ediciones-piloto del curso (en portugués en un ámbito local y en español en un ámbito internacional);
- preparar CD/DVD conteniendo en su totalidad del curso de enseñanza a distancia para que pueda estar disponible durante la Asamblea Plenaria a los países que tuvieran interés;
- conseguir, al final de los dos cursos-piloto, un grupo de jueces iberoamericanos integrados y preparados para difundir e intercambiar experiencias e información en materia de derecho ambiental, y a futuro integrar una red judicial iberoamericana de derecho ambiental.

## Observaciones generales

El proyecto tiene bajo costo de realización (envuelve software libre y enseñanza a distancia por la internet), pero presentará resultados útiles para los jueces iberoamericanos (realización de por lo menos dos cursos-piloto con jueces).

También permitirá la integración con otros proyectos y grupos de la Cumbre (Red de Información Jurídica; Instituto Ibero-Americano de Altos Estudios Judiciarios, etc).

Dará continuidad al trabajo realizado por el grupo de Justicia Medioambiental en la XVI Cumbre, discutiendo, concretizando y difundiendo la “Declaración de Buenos Aires sobre el actuar de los Jueces y Judicarios Ibero-americanos relativamente la información, la participación pública y el acceso a la Justicia en materia de medio ambiente”.

También abrirá espacio para el futuro de la temática ambiental en la Cumbre, integrando jueces para la red judicial iberoamericana del derecho ambiental y preparando tutores para difundir y realizar el curso de enseñanza a distancia en los respectivos países.

Finalizando, cabe resaltar que este proyecto tiene relación por el contenido (temática ambiental) y por la forma de actuación (herramienta tecnológica para la enseñanza a distancia e integración de los jueces) con el tema de la XVII Cumbre, permitiendo condiciones para “Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”.

Adjunto, sigue la Declaración de Buenos Aires sobre el actuar de los jueces y poderes judiciales iberoamericanos en cuanto a la información, la participación y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora las propuestas presentadas y aprobadas por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

# Cumbre Judicial Iberoamericana

## XVII Edición: "Un Justicia de Futuro"

### Documento de presentación de proyectos

#### Información del proyecto

<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>Curso à Distância de Direito Ambiental para Juízes Ibero-americanos:</b> Discutindo na prática a Declaração de Buenos Aires sobre Juízes e Meio Ambiente
<b>País:</b>	Brasil
<b>Presentado por:</b>	Cândido Alfredo Silva Leal Júnior
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:candidoleal@jfrs.gov.br">candidoleal@jfrs.gov.br</a> ou <a href="mailto:candidolealjunior@gmail.com">candidolealjunior@gmail.com</a>
<b>Fecha:</b>	9 de setembro de 2012
<b>Coordinador Nacional:</b>	Hussein Ali Kalout

#### Descripción del proyecto

##### **Introducción:**

Na XVI Cumbre, o grupo Justicia Medioambiental trabalhou com a identificação de pontos de contato e consenso nos Judiciários Iberoamericanos quanto aos três eixos do Princípio 10 da Declaração do Rio de 1992 (informação, participação e acesso a justiça em matéria de meio ambiente).

Esses consensos foram sistematizados e transformados numa declaração de princípios, aprovada na Assembleia Plenária da XVI Cumbre, em Buenos Aires (2012), tratando da "atuação dos Juízes e Poderes Judiciários Ibero-americanos relativamente à informação, à participação pública e ao acesso à Justiça em matéria de meio ambiente".

Também foram aprovadas diversas sugestões de encaminhamentos, para que a temática de juiz e meio ambiente continuasse sendo tratada e desenvolvida no âmbito da Cumbre Judicial Ibero-americana, decidindo a Assembleia Plenária:

*Criar, no âmbito da Cumbre Judicial Iberoamericana, Comissão de Justiça Ambiental para dar seguimento, aprofundar e fortalecer os acordos produzidos nesta e em futuras declarações, ficando esta Comissão integrada por Argentina, Brasil, Costa Rica e Peru, conforme manifestado por estes Países e decidido na Assembleia Plenaria da XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, em Buenos Aires,*

na Argentina.

Agora, para dar cumprimento àquelas determinações sugeridas e aprovadas pela Assembleia Plenária, estamos propondo este projeto para dar seguimento ao trabalho relativo às relações entre juízes iberoamericanos e meio ambiente, enfatizando aquela determinação feita pela Assembleia Plenária da Cumbre Judicial Iberoamericana no sentido de:

*(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;*

A proposta é partir daquele documento teórico e abstrato aprovado na XVI Cumbre ("declaração de princípios e consensos") e avançar em direção à atuação no plano prático e concreto, criando uma ferramenta que permita levar conhecimento aos juízes iberoamericanos e também partilhar informações e boas práticas em matéria de meio ambiente.

Se na XVI Cumbre falávamos da importância de que os juízes estivessem sensibilizados para o problema ambiental e fossem criativos para encontrar soluções para as questões que enfrentam na gestão administrativa e na jurisdição em matéria de meio ambiente, agora vamos nos concentrar na concretização prática e efetiva dessa proposta, tentando **desenvolver uma ferramenta de ensino à distância que possa servir para difundir conhecimento e propiciar reflexão** entre os juízes de cada um dos países que integram a Cumbre.

Esta ferramenta vai criar condições para que a educação ambiental e a conscientização do papel relevante do juiz em matéria de meio ambiente seja democratizada e partilhada, utilizando para tanto as ferramentas e os produtos já existentes na estrutura da Cumbre Ibero-americana (com **baixo custo e alta integração**, portanto).

Ao mesmo tempo, esse projeto já pensa nos encaminhamentos futuros da temática ambiental no âmbito ibero-americano, servindo para preparar, integrar e qualificar juízes e servidores judiciários para que num próximo momento se estabelecesse uma ampla rede de cooperação judiciária, de troca de informações e de compartilhamento de boas práticas em matéria de meio ambiente. Os juízes que tenham participado dos cursos de ensino a distância estarão qualificados em matéria de meio ambiente e poderão estar sensibilizados quanto à importância da educação ambiental, permitindo assim integração em futura rede judiciária sonhada pela Assembleia da XVI Cumbre e também possibilitando que participem como tutores de novos cursos de ensino à distância em seus países. Em outras palavras, o projeto agora proposto criará as condições e integrará os países e as pessoas interessadas para que, em breve, possamos levar adiante as determinações da Assembleia Plenária da Cumbre Judicial Iberoamericana, que na sua XVI edição em Buenos Aires havia recomendado:

*Reconocer la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente;*

*Acordar, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, la inclusión de la cuestión de los jueces y el medio ambiente impulsando, en próximas ediciones, proyectos, iniciativas y debates sobre el tema y esforzándose, en particular, por:*

*(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e*

*intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;*

*(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto;*

*(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;*

*(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental;*

*(e) crear un Portal de Justicia Ambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea;*

*(f) colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).*

Em resumo, o que este projeto propõe é a **concepção, montagem e realização de curso de ensino à distância para juízes iberoamericanos, utilizando software livre ("Moodle") e a rede internet, para discutir experiências e trocar informações sobre a atuação dos juízes** relativamente à informação, à participação e ao acesso à Justiça em matéria de meio ambiente.

### **Justificación:**

O projeto surge para dar seguimento às determinações da Assembleia Plenária da XVI Cumbre, especialmente aquela que recomenda "elaborar um Plano de Capacitação Acadêmico-Técnica em matéria ambiental para a organização de cursos e programas de formação (presenciais e à distância), destinados a juízes e funcionários públicos, sobre direito ambiental, educação ambiental e sensibilização da importância da gestão ambiental e da conservação do meio ambiente".

Além disso, **o projeto se integra perfeitamente à temática proposta para a XVII Cumbre** ("Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada") porque:

- o conteúdo abordado (juiz e meio ambiente) se refere a questões de futuro, exigindo os cidadãos e a sociedade que o Judiciário, enquanto poder público, desempenhe suas funções com qualidade e presteza, ao mesmo tempo que também exige que a administração da justiça se preocupe com a temática envolvendo a responsabilidade socioambiental do Poder Judiciário e com a educação

ambiental e conscientização dos respectivos juízes para os conflitos ambientais (água, uso do solo, alimentos, conservação da natureza, fontes de energia, poluição, etc);

- a forma escolhida (ensino à distância, com software livre e pela internet) permite desenvolver produtos para o Judiciário que vão integrar juízes num mundo global e sem fronteiras, com utilização dos recursos da tecnologia em prol da qualificação dos nossos juízes.

Com boas possibilidades de resultados, integração com outros grupos de trabalho e - principalmente - baixo custo, a realização do projeto vai **criar e consolidar um espaço iberoamericano para debate e troca de informações entre juízes iberoamericanos**, permitindo num futuro próximo estabelecer definitivamente a **rede de cooperação judiciária em matéria de meio ambiente** com que sonhamos.

## Objetivos y resultados

### **Objetivo General:**

O objetivo do projeto é criar espaço para discussão, reflexão e troca de informações, experiências e boas práticas em matéria de meio ambiente entre juízes iberoamericanos, qualificando esses magistrados e preparando a futura implantação de rede judiciária iberoamericana em matéria de meio ambiente.

### **Objetivos específicos:**

Os objetivos específicos do projeto são:

- preparar material para curso de ensino à distância para discutir os temas tratados na Declaração de Buenos Aires sobre Juízes e Meio Ambiente;
- conceber e realizar este curso-piloto num âmbito reduzido (em língua portuguesa, com juízes da região sul da Justiça Federal do Brasil);
- estender e realizar este curso-piloto num âmbito maior (em língua espanhola, com juízes da Argentina, Costa Rica, Peru, Venezuela e outros países que queiram participar);
- formar e preparar os juízes que tenham participado dos cursos-piloto para que posteriormente sejam integrados numa rede judiciária iberoamericana em matéria de meio ambiente;
- formar e preparar esses juízes-participantes para que possam atuar como difusores e professores (tutores) nos respectivos países na implantação e realização desse curso de ensino à distância;
- apresentar e distribuir na Assembleia Plenária da XVII Cumbre (2014) o curso de ensino à distância preparado para que seja difundido e aplicado nos respectivos países.

### **Resultados e impacto esperados:**

São resultados e impactos esperados com o projeto:

- conceber, montar e testar o **curso de ensino à distancia** (com software livre e internet);
- realizar **duas edições-piloto do curso** (em português num âmbito nacional e em espanhol num âmbito internacional);
- preparar e disponibilizar **CD/DVD multimídia com a íntegra do curso de ensino à distancia** para que possa ser realizado pelos países que tiverem interesse, apresentando e distribuindo esse material na Assembleia Plenária;
- conseguir, ao final dos dois cursos-piloto, grupo de juízes iberoamericanos integrados e preparados para difundir e trocar experiências e informação em matéria de direito ambiental, e assim criar num futuro próximo a rede judiciária iberoamericana de direito ambiental.

## Participantes

Participarão do projeto os países que integrem ou se disponham a integrar o grupo de trabalho Justicia Ambiental (Brasil, Argentina, Costa Rica, Peru, Venezuela e outros países que queiram participar).

A primeira edição do curso-piloto poderá ser realizada com juízes federais da região sul do Brasil (Rio Grande do Sul, Santa Catarina e Paraná), com apoio técnico da Escola de Magistratura e da Assessoria de Comunicação Social do Tribunal Regional Federal da 4ª Região (Emagis-TRF4 e ACS-TRF4) e sob tutoria de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior (juiz do TRF4).

A segunda edição do curso-piloto poderá ser realizada com juízes da Argentina, Costa Rica, Peru, Venezuela (e outros países que queiram participar), aproveitando-se o apoio técnico do Instituto Ibero-Americano de Altos Estudos Judiciários, se isso fosse possível.

Ainda se precisaria definir qual entidade seria responsável técnico pela produção do CD/DVD multimídia que seria disponibilizado como produto final na Assembleia Plenária.

## Metodología de trabajo

**Fase 1:** Envolve a concepção e a preparação deste projeto para que seja apresentado na Primeira Reunião Preparatória, ficando a cargo de Hussein Ali Kalout e Cândido Alfredo Silva Leal Júnior (Brasil).

**Fase 2:** Envolve a apresentação, a discussão e a aprovação do projeto na Primeira Reunião Preparatória.

**Fase 3:** Envolve a concepção, a elaboração e a montagem da proposta de curso de ensino à distancia que será discutida e validada na Primeira Ronda de Talleres, ficando a cargo de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior, da Escola da Magistratura e da Assessoria de Comunicação Social do Tribunal Regional Federal da 4ª Região (Emagis e ACS-TRF4).

**Fase 4:** Envolve a apresentação, a discussão e o aperfeiçoamento da proposta na Primeira Ronda de Talleres.

**Fase 5:** Envolve a realização do curso-piloto no âmbito local (português), com juízes federais da região sul do Brasil (RS, SC e PR), com tutoria de Cândido Alfredo Silva Leal Júnior e apoio técnico da Emagis-TRF4 e ACS-TRF4 (Brasil).

**Fase 6:** Envolve a apresentação dos resultados para discussão, correções e validação na Segunda Ronda de Talleres.

**Fase 7:** Envolve a realização do curso-piloto no âmbito internacional (espanhol), com juízes da Argentina, Costa Rica, Peru, Venezuela (e outros países), com apoio técnico do Instituto Ibero-Americano de Altos Estudos Judiciários (se for possível).

**Fase 8:** Envolve a apresentação dos resultados para discussão, correções e validação na Segunda Reunião Preparatória, consolidando assim o material e o modelo de curso que será apresentado e entregue na Assembleia Plenária da XVII Cumbre. Também se avaliará a possibilidade de encaminhamentos futuros, especialmente considerando a concretização da rede judiciária iberoamericana de direito ambiental, envolvendo os juízes que tenham participado dos cursos-piloto e outros que tenham interesse em integrá-la.

**Fase 9:** Envolve a apresentação dos resultados e possível entrega da proposta de curso (CD/DVD) para que os países interessados realizem e promovam o respectivo curso de ensino à distancia com seus juízes. Também serão propostos encaminhamentos para tratamento da temática no âmbito da Cumbre Ibero-Americana.



## Productos esperados

Ao final da realização do projeto, esperamos obter estes produtos:

- conceber, montar e testar o curso de ensino à distancia (com software livre e internet);
- realizar duas edições-piloto do curso (em português num âmbito local e em espanhol num âmbito internacional);
- preparar CD/DVD contendo a íntegra do curso de ensino à distancia para que possa ser disponibilizado durante a Assembleia Plenária aos países que tiverem interesse;
- conseguir, ao final dos dois cursos-piloto, grupo de juízes iberoamericanos integrados e preparados para difundir e trocar experiências e informação em matéria de direito ambiental, e futuramente integrar rede judiciária iberoamericana de direito ambiental.

## Observaciones generales

O projeto tem baixo custo de realização (envolve software livre e ensino à distancia pela internet), mas apresentará resultados úteis para os juízes iberoamericanos (realização de pelo menos dois cursos-piloto com juízes).

Também permitirá a integração com outros projetos e grupos da Cumbre (Rede de Informação Jurídica; Instituto Ibero-Americano de Altos Estudos Judiciários, etc).

Dará continuidade ao trabalho realizado pelo grupo de Justicia Medioambiental na XVI Cumbre, discutindo, concretizando e difundindo a “Declaração de Buenos Aires sobre a atuação dos Juízes e Judiciários Ibero-americanos relativamente à informação, à participação pública e ao acesso à Justiça em matéria de meio ambiente”.

Também abrirá espaço para o futuro da temática ambiental na Cumbre, integrando juízes para rede judiciária iberoamericana de direito ambiental e preparando tutores para difundirem e realizarem o curso de ensino à distância nos respectivos países.

Por fim, cabe salientar que este projeto guarda relação pelo conteúdo (temática ambiental) e pela forma de atuação (ferramenta tecnológica para ensino à distância e integração dos juízes) com o tema da XVII Cumbre, permitindo condições para “Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnologicamente Desarrollada”.

Em anexo, segue a Declaração de Buenos Aires sobre a atuação dos juízes e poderes judiciários ibero-americanos quanto à informação, à participação e ao acesso à justiça em matéria de meio ambiente, que incorpora as propostas apresentadas e aprovadas por unanimidade na Assembleia Plenária da XVI Edição da Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, na cidade de Buenos Aires, capital da República Argentina.



## DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES (2012)<sup>1</sup>

### **Sobre la actuación de los jueces y poderes judiciales iberoamericanos con respecto a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia ambiental**

CONSIDERANDO el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), en el que se establece el deber para las autoridades públicas de que la ciudadanía tenga acceso a la información, pueda participar en los procesos de adopción de decisiones y tenga acceso a la justicia en materia de medio ambiente;

CONSIDERANDO el Principio 19 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente (1972), en el que se establece que todos debemos contribuir a la educación en cuestiones ambientales con objeto de generar una opinión pública bien informada y guiar una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Convenio de Aarhus (1998), que contribuye al Derecho internacional ambiental al proponer reglas claras y democráticas sobre el acceso a la información, sobre la participación pública en procesos de toma de decisiones y sobre el acceso a la justicia en materia ambiental;

CONSIDERANDO el Principio 13 de la Carta de la Tierra (2002), que fortalece las instituciones democráticas y exige, en materia de medio ambiente, una participación inclusiva en la toma de decisiones, acceso a la justicia, transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad;

CONSIDERANDO que un ambiente saludable es esencial para el bienestar de los individuos, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones;

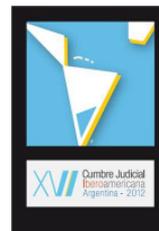
CONSIDERANDO que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida en todas sus formas y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esos deberes deben inspirarse, interpretarse y realizarse a la luz de los principios de prevención,

---

<sup>1</sup> Versão final, que incorpora as propostas apresentadas e aprovadas por unanimidade na Assembleia Plenária da XVI Edição da Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, na cidade de Buenos Aires, capital da República Argentina.



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



precaución, contaminador-pagador, función ecológica de la propiedad y no regresión, entre otros.

CONSIDERANDO que la ciudadanía, a fin de poder ejercer dicho derecho y de poder cumplir con dicho deber, ha de tener acceso a la información, poder participar en el proceso de toma de decisiones y tener acceso a la justicia;

CONSIDERANDO que los países deben aspirar a: (a) preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible; (b) proteger la salud de los seres humanos y de la vida en sus diversas formas y manifestaciones, incentivando y buscando formas alternativas de agricultura y de producción de alimentos de un modo orgánico, ecológico y sostenible; (c) utilizar los recursos naturales de una forma prudente y racional, mediante un desarrollo sostenible y un respeto mutuo; (d) fomentar medidas destinadas a hacer frente a problemas medioambientales a escala regional y mundial;

CONSIDERANDO que la ciudadanía, la sociedad, los gobernantes y las autoridades públicas deben actuar de forma conjunta para superar conflictos y vencer las amenazas que puedan poner en peligro el medio ambiente;

CONSIDERANDO que los jueces deben tener sensibilidad y creatividad para hacer frente a cuestiones complejas y encontrar soluciones adecuadas a aquellos problemas que puedan perjudicar el medio ambiente, impedir el desarrollo sostenible o causar daños irreversibles a las otras formas de vida o a los intereses de las generaciones presentes y futuras,

### **Acordamos y declaramos lo siguiente:**

Que es importante que los jueces y órganos jurisdiccionales permanezcan atentos y que, en el marco de sus atribuciones, velen por los derechos de acceso a la información, de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente con arreglo a los términos recogidos en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

### **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que el juez y las partes tengan acceso a una información ambiental verdadera, eficaz, real e idónea para que se dicten sentencias y efectivas en materia ambiental.

Es importante que los jueces velen para que la ciudadanía y la sociedad tengan acceso a la información ambiental que precisen o soliciten, incluyendo la información en poder de los órganos jurisdiccionales.

Es importante que los jueces tengan en cuenta cuán significativa puede ser su contribución, como agentes públicos, a la educación ambiental y a la sensibilización de la opinión pública en materia de protección del medio ambiente.



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medios idóneos y eficientes para transmitir a todos la información ambiental relevante, para informar a la sociedad sobre su actuación en materia de medio ambiente y para esclarecer al público cuestiones ambientales decididas en el ámbito judicial.

Es importante que los jueces tengan un amplio acceso a toda la información ambiental que obre en poder de las partes, de terceros y de órganos públicos, de acuerdo con lo establecido en cada ordenamiento jurídico y el Principio 10 de la Declaración de Río.

### **PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que, siempre que sea posible, los órganos jurisdiccionales adopten políticas de gestión ambiental e incentiven medidas para un uso racional y sostenible de sus recursos.

Es importante que los órganos jurisdiccionales consideren sus responsabilidades socioambientales en sus planificaciones estratégicas, incluyendo: (a) la adopción de las medidas de protección del medio ambiente que sean posibles o necesarias; (b) la exigencia de una responsabilidad ambiental a los jueces y funcionarios en el desempeño de sus obligaciones; y (c) la preferencia de prácticas que combatan el desperdicio de recursos naturales, incentiven la sostenibilidad y eviten daños al medio ambiente.

Es importante que los mecanismos procesales de cada país aseguren una amplia participación de la ciudadanía y de la sociedad en acciones judiciales que guarden relación con el medio ambiente.

Es importante que el juez de la causa o tribunal competente, siempre que lo estime necesario o conveniente, realice audiencias públicas para esclarecer cuestiones relevantes para el juicio de acciones ambientales, en las que conozca la opinión de la sociedad y recabe declaraciones técnicas de especialistas sobre aspectos relevantes a la hora de dictar sentencia.

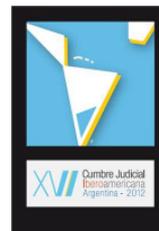
Es importante que, respetando su imparcialidad e independencia, el juez comparta la experiencia acumulada en el trato cotidiano con procesos y problemas ambientales, manteniendo contactos institucionales y cooperando con órganos públicos, agentes sociales, asociaciones económicas o profesionales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica y académica, en beneficio de la mejora de la prestación jurisdiccional, de la aplicación eficiente de la legislación ambiental y de la divulgación de iniciativas de educación ambiental y de protección del medio ambiente.

### **ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que todos los jueces, aunque no juzguen directamente acciones ambientales, tengan conocimientos de educación ambiental y dispongan de formación



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



apropiada para desempeñar el cargo conforme a los principios de sostenibilidad y a una utilización racional de los recursos materiales a su alcance.

Es importante que los jueces con competencia específica para juzgar acciones ambientales disfruten de la oportunidad de desarrollar la creatividad y la sensibilidad necesarias para dirigir y juzgar dichas acciones, recibiendo a tal efecto una formación multidisciplinar y actualizándose constantemente en áreas relevantes para juzgar tales acciones ambientales, entre las que se incluyan conocimientos no jurídicos (sociología, economía, ecología, antropología, filosofía).

Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medidas de racionalización y agilización de la prestación jurisdiccional en materia de medio ambiente, incluyendo, entre otras: (a) una distribución de competencias adecuada o una especialización en materia de acciones relativas al medio ambiente; (b) una oferta de cursos para la formación y actualización de los jueces en materia de medio ambiente y áreas afines; (c) el establecimiento de un cuerpo de peritos especializados y de auxiliares cualificados que actúen en cuestiones relacionadas con el medio ambiente; (d) una educación ambiental constante de los jueces y funcionarios de justicia, que los sensibilice sobre la relevancia de la protección ambiental y el importante papel que desempeña el juez; (e) el fomento de la conciliación y otras formas alternativas para la resolución de conflictos en materia de medio ambiente; (f) la creación de bancos de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de jurisdicción y acciones ambientales.

Es importante que cada país, según sus particularidades y su sistema procesal, garantice a los jueces mecanismos procesales ágiles y adecuados en materia de medio ambiente para, por lo menos: (a) asegurar un amplio acceso a la justicia en materia de medio ambiente; (b) proteger también derechos o intereses de carácter transindividual, general y colectivo; (c) defender, prevenir y proteger a la sociedad frente a riesgos ambientales, incluyendo una tutela cautelar eficiente y flexible; (d) en la medida de lo posible y dentro de lo razonable, evitar que se produzcan o agraven los daños ambientales; (e) en los casos en que tales daños no puedan evitarse, asegurar una compensación integral por los perjuicios causados de forma directa o indirecta, preferentemente recuperando los ambientes y ecosistemas afectados; (f) llegado el caso, asegurar una actuación del juez rápida, eficiente y que rebase los límites locales de su jurisdicción.

Es importante que los jueces disfruten de la posibilidad de anticipar y garantizar la eficacia de sus decisiones cuando exista una situación de emergencia justificada o el riesgo de que se produzcan daños ambientales graves, irreparables o de difícil resolución.

Es importante que, en los casos en que no haya sido posible impedir o evitar los daños causados, exista un sistema apropiado de responsabilidad civil en materia de medio ambiente, capaz de asegurar una compensación integral por los daños causados y una restitución completa a todas las partes interesadas de los perjuicios sufridos.



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



Es importante que, en los casos de una conciliación judicial o extrajudicial en materia de medio ambiente, existan mecanismos que: (a) protejan los intereses ambientales de carácter general y colectivo en cuestión; (b) preserven la indisponibilidad del bien jurídico colectivo; y (c) permitan que el juez controle los términos del acuerdo para no contradecir el Derecho vigente ni el interés público.

Es importante que el juez local cuente con los mecanismos que le permitan, cuando ello sea necesario, comunicar sus actos y hacer cumplir sus decisiones más allá de los límites territoriales de su competencia, con rapidez y eficiencia, dado que los problemas ambientales no conocen fronteras políticas ni respetan competencias territoriales.

**En función de lo enunciado y teniendo en cuenta que:**

Las cuestiones ambientales son relevantes y su discusión es imprescindible en el ámbito social, gubernamental y no gubernamental, puesto que:

- (a) son fundamentales para las generaciones presentes y futuras;
- (b) interesan a la sociedad y a la ciudadanía, que, cada vez más, exigen una actuación creativa y soluciones eficientes en la gestión administrativa y en la prestación jurisdiccional en materia ambiental por parte de jueces y tribunales;
- (c) entrañan cuestiones complejas y a menudo polémicas, que exigen una sensibilidad y un esfuerzo creativo por parte de los jueces con miras a alcanzar la mejor solución posible, aplicar la legislación ambiental y lograr una justicia ambiental;
- (d) son seguidas por la ciudadanía y observadas con interés por la opinión pública, y contribuyen, cuando son gestionadas adecuadamente, a aumentar la confianza y la credibilidad de los ciudadanos y ciudadanas con relación a los servicios jurisdiccionales y a los órganos jurisdiccionales.

**Se resuelve:**

Crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (Portal Judicial Ambiental), integrado por jueces y funcionarios, para:

- (a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;
- (b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y la actuación de los órganos jurisdiccionales;
- (c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;
- (d) establecer programas de capacitación;



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



(e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;

(f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

Criar, no âmbito da Cumbre Judicial Iberoamericana, Comissão de Justiça Ambiental para dar seguimento, aprofundar e fortalecer os acordos produzidos nesta e em futuras declarações, ficando esta Comissão integrada por Argentina, Brasil, Costa Rica e Peru, conforme manifestado por estes Países e decidido na Assembleia Plenaria da XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, em Buenos Aires, na Argentina.

**Se recomienda:**

Reconocer la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente;

Acordar, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, la inclusión de la cuestión de los jueces y el medio ambiente impulsando, en próximas ediciones, proyectos, iniciativas y debates sobre el tema y esforzándose, en particular, por:

(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto;

(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental;

(e) crear un Portal de Justicia Ambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea;

(f) colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).



## DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES (2012)<sup>1</sup>

### **Sobre la actuación de los jueces y poderes judiciales iberoamericanos con respecto a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia ambiental**

CONSIDERANDO el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), en el que se establece el deber para las autoridades públicas de que la ciudadanía tenga acceso a la información, pueda participar en los procesos de adopción de decisiones y tenga acceso a la justicia en materia de medio ambiente;

CONSIDERANDO el Principio 19 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente (1972), en el que se establece que todos debemos contribuir a la educación en cuestiones ambientales con objeto de generar una opinión pública bien informada y guiar una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Convenio de Aarhus (1998), que contribuye al Derecho internacional ambiental al proponer reglas claras y democráticas sobre el acceso a la información, sobre la participación pública en procesos de toma de decisiones y sobre el acceso a la justicia en materia ambiental;

CONSIDERANDO el Principio 13 de la Carta de la Tierra (2002), que fortalece las instituciones democráticas y exige, en materia de medio ambiente, una participación inclusiva en la toma de decisiones, acceso a la justicia, transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad;

CONSIDERANDO que un ambiente saludable es esencial para el bienestar de los individuos, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones;

CONSIDERANDO que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida en todas sus formas y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esos deberes deben inspirarse, interpretarse y realizarse a la luz de los principios de prevención,

---

<sup>1</sup> Versão final, que incorpora as propostas apresentadas e aprovadas por unanimidade na Assembleia Plenária da XVI Edição da Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, na cidade de Buenos Aires, capital da República Argentina.



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



precaución, contaminador-pagador, función ecológica de la propiedad y no regresión, entre otros.

CONSIDERANDO que la ciudadanía, a fin de poder ejercer dicho derecho y de poder cumplir con dicho deber, ha de tener acceso a la información, poder participar en el proceso de toma de decisiones y tener acceso a la justicia;

CONSIDERANDO que los países deben aspirar a: (a) preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible; (b) proteger la salud de los seres humanos y de la vida en sus diversas formas y manifestaciones, incentivando y buscando formas alternativas de agricultura y de producción de alimentos de un modo orgánico, ecológico y sostenible; (c) utilizar los recursos naturales de una forma prudente y racional, mediante un desarrollo sostenible y un respeto mutuo; (d) fomentar medidas destinadas a hacer frente a problemas medioambientales a escala regional y mundial;

CONSIDERANDO que la ciudadanía, la sociedad, los gobernantes y las autoridades públicas deben actuar de forma conjunta para superar conflictos y vencer las amenazas que puedan poner en peligro el medio ambiente;

CONSIDERANDO que los jueces deben tener sensibilidad y creatividad para hacer frente a cuestiones complejas y encontrar soluciones adecuadas a aquellos problemas que puedan perjudicar el medio ambiente, impedir el desarrollo sostenible o causar daños irreversibles a las otras formas de vida o a los intereses de las generaciones presentes y futuras,

### **Acordamos y declaramos lo siguiente:**

Que es importante que los jueces y órganos jurisdiccionales permanezcan atentos y que, en el marco de sus atribuciones, velen por los derechos de acceso a la información, de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente con arreglo a los términos recogidos en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

### **INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que el juez y las partes tengan acceso a una información ambiental verdadera, eficaz, real e idónea para que se dicten sentencias y efectivas en materia ambiental.

Es importante que los jueces velen para que la ciudadanía y la sociedad tengan acceso a la información ambiental que precisen o soliciten, incluyendo la información en poder de los órganos jurisdiccionales.

Es importante que los jueces tengan en cuenta cuán significativa puede ser su contribución, como agentes públicos, a la educación ambiental y a la sensibilización de la opinión pública en materia de protección del medio ambiente.



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medios idóneos y eficientes para transmitir a todos la información ambiental relevante, para informar a la sociedad sobre su actuación en materia de medio ambiente y para esclarecer al público cuestiones ambientales decididas en el ámbito judicial.

Es importante que los jueces tengan un amplio acceso a toda la información ambiental que obre en poder de las partes, de terceros y de órganos públicos, de acuerdo con lo establecido en cada ordenamiento jurídico y el Principio 10 de la Declaración de Río.

### **PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que, siempre que sea posible, los órganos jurisdiccionales adopten políticas de gestión ambiental e incentiven medidas para un uso racional y sostenible de sus recursos.

Es importante que los órganos jurisdiccionales consideren sus responsabilidades socioambientales en sus planificaciones estratégicas, incluyendo: (a) la adopción de las medidas de protección del medio ambiente que sean posibles o necesarias; (b) la exigencia de una responsabilidad ambiental a los jueces y funcionarios en el desempeño de sus obligaciones; y (c) la preferencia de prácticas que combatan el desperdicio de recursos naturales, incentiven la sostenibilidad y eviten daños al medio ambiente.

Es importante que los mecanismos procesales de cada país aseguren una amplia participación de la ciudadanía y de la sociedad en acciones judiciales que guarden relación con el medio ambiente.

Es importante que el juez de la causa o tribunal competente, siempre que lo estime necesario o conveniente, realice audiencias públicas para esclarecer cuestiones relevantes para el juicio de acciones ambientales, en las que conozca la opinión de la sociedad y recabe declaraciones técnicas de especialistas sobre aspectos relevantes a la hora de dictar sentencia.

Es importante que, respetando su imparcialidad e independencia, el juez comparta la experiencia acumulada en el trato cotidiano con procesos y problemas ambientales, manteniendo contactos institucionales y cooperando con órganos públicos, agentes sociales, asociaciones económicas o profesionales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica y académica, en beneficio de la mejora de la prestación jurisdiccional, de la aplicación eficiente de la legislación ambiental y de la divulgación de iniciativas de educación ambiental y de protección del medio ambiente.

### **ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Es importante que todos los jueces, aunque no juzguen directamente acciones ambientales, tengan conocimientos de educación ambiental y dispongan de formación



## XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



apropiada para desempeñar el cargo conforme a los principios de sostenibilidad y a una utilización racional de los recursos materiales a su alcance.

Es importante que los jueces con competencia específica para juzgar acciones ambientales disfruten de la oportunidad de desarrollar la creatividad y la sensibilidad necesarias para dirigir y juzgar dichas acciones, recibiendo a tal efecto una formación multidisciplinar y actualizándose constantemente en áreas relevantes para juzgar tales acciones ambientales, entre las que se incluyan conocimientos no jurídicos (sociología, economía, ecología, antropología, filosofía).

Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medidas de racionalización y agilización de la prestación jurisdiccional en materia de medio ambiente, incluyendo, entre otras: (a) una distribución de competencias adecuada o una especialización en materia de acciones relativas al medio ambiente; (b) una oferta de cursos para la formación y actualización de los jueces en materia de medio ambiente y áreas afines; (c) el establecimiento de un cuerpo de peritos especializados y de auxiliares cualificados que actúen en cuestiones relacionadas con el medio ambiente; (d) una educación ambiental constante de los jueces y funcionarios de justicia, que los sensibilice sobre la relevancia de la protección ambiental y el importante papel que desempeña el juez; (e) el fomento de la conciliación y otras formas alternativas para la resolución de conflictos en materia de medio ambiente; (f) la creación de bancos de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de jurisdicción y acciones ambientales.

Es importante que cada país, según sus particularidades y su sistema procesal, garantice a los jueces mecanismos procesales ágiles y adecuados en materia de medio ambiente para, por lo menos: (a) asegurar un amplio acceso a la justicia en materia de medio ambiente; (b) proteger también derechos o intereses de carácter transindividual, general y colectivo; (c) defender, prevenir y proteger a la sociedad frente a riesgos ambientales, incluyendo una tutela cautelar eficiente y flexible; (d) en la medida de lo posible y dentro de lo razonable, evitar que se produzcan o agraven los daños ambientales; (e) en los casos en que tales daños no puedan evitarse, asegurar una compensación integral por los perjuicios causados de forma directa o indirecta, preferentemente recuperando los ambientes y ecosistemas afectados; (f) llegado el caso, asegurar una actuación del juez rápida, eficiente y que rebase los límites locales de su jurisdicción.

Es importante que los jueces disfruten de la posibilidad de anticipar y garantizar la eficacia de sus decisiones cuando exista una situación de emergencia justificada o el riesgo de que se produzcan daños ambientales graves, irreparables o de difícil resolución.

Es importante que, en los casos en que no haya sido posible impedir o evitar los daños causados, exista un sistema apropiado de responsabilidad civil en materia de medio ambiente, capaz de asegurar una compensación integral por los daños causados y una restitución completa a todas las partes interesadas de los perjuicios sufridos.



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



Es importante que, en los casos de una conciliación judicial o extrajudicial en materia de medio ambiente, existan mecanismos que: (a) protejan los intereses ambientales de carácter general y colectivo en cuestión; (b) preserven la indisponibilidad del bien jurídico colectivo; y (c) permitan que el juez controle los términos del acuerdo para no contradecir el Derecho vigente ni el interés público.

Es importante que el juez local cuente con los mecanismos que le permitan, cuando ello sea necesario, comunicar sus actos y hacer cumplir sus decisiones más allá de los límites territoriales de su competencia, con rapidez y eficiencia, dado que los problemas ambientales no conocen fronteras políticas ni respetan competencias territoriales.

**En función de lo enunciado y teniendo en cuenta que:**

Las cuestiones ambientales son relevantes y su discusión es imprescindible en el ámbito social, gubernamental y no gubernamental, puesto que:

- (a) son fundamentales para las generaciones presentes y futuras;
- (b) interesan a la sociedad y a la ciudadanía, que, cada vez más, exigen una actuación creativa y soluciones eficientes en la gestión administrativa y en la prestación jurisdiccional en materia ambiental por parte de jueces y tribunales;
- (c) entrañan cuestiones complejas y a menudo polémicas, que exigen una sensibilidad y un esfuerzo creativo por parte de los jueces con miras a alcanzar la mejor solución posible, aplicar la legislación ambiental y lograr una justicia ambiental;
- (d) son seguidas por la ciudadanía y observadas con interés por la opinión pública, y contribuyen, cuando son gestionadas adecuadamente, a aumentar la confianza y la credibilidad de los ciudadanos y ciudadanas con relación a los servicios jurisdiccionales y a los órganos jurisdiccionales.

**Se resuelve:**

Crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (Portal Judicial Ambiental), integrado por jueces y funcionarios, para:

- (a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;
- (b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y la actuación de los órganos jurisdiccionales;
- (c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;
- (d) establecer programas de capacitación;



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



(e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;

(f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

Criar, no âmbito da Cumbre Judicial Iberoamericana, Comissão de Justiça Ambiental para dar seguimento, aprofundar e fortalecer os acordos produzidos nesta e em futuras declarações, ficando esta Comissão integrada por Argentina, Brasil, Costa Rica e Peru, conforme manifestado por estes Países e decidido na Assembleia Plenaria da XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada nos dias 25, 26 e 27 de abril de 2012, em Buenos Aires, na Argentina.

**Se recomienda:**

Reconocer la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente;

Acordar, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, la inclusión de la cuestión de los jueces y el medio ambiente impulsando, en próximas ediciones, proyectos, iniciativas y debates sobre el tema y esforzándose, en particular, por:

(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto;

(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
GRUPO JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL



carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental;

(e) crear un Portal de Justicia Ambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea;

(f) colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).